

Asunción, 18 de noviembre de 2025

Nota DICON N° 210/2025

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a las observaciones realizadas tras verificación del llamado a **MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS”, ID 464803**, a los efectos de remitir el reparo correspondiente, con el objeto de posibilitar la difusión de la adjudicación en el SICP.

OBSERVACIONES:

<p>- INCONSISTENCIAS</p>
<p>1 DOCUMENTOS DEL SICP <i>Documentos del SICP</i> <i>Inconsistencias</i> <i>Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.</i> <i>Comentario</i> <i>1) El número del acto administrativo por el cual se resolvió la adjudicación que se visualiza en el documento mencionado y en el SICP (1329) y lo consignado en el contrato remitido (1319) difieren entre sí.// 2) En el contrato remitido no se ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría la vigencia del mismo.//3) En la Declaración Jurada de Responsabilidad que han remitido mencionan Art. 120 de la Ley N° 7050/2023, al respecto indicamos que dicha normativa ya no se encuentra vigente.</i></p> <p>Respuesta: 1) A fin de subsanar el error involuntario, se remite el contrato suscripto por las partes. 2) En cuanto a la cláusula correspondiente al plazo de vigencia del contrato, se aclara que, la misma fue elaborada conforme al contrato publicado en la convocatoria, señalando que, en base a experiencias y antecedentes anteriores de verificación de contratos, en las que hemos tenido observaciones ante la existencia de cualquier texto y/o incorporación adicional de datos en el contrato que no se adecue específicamente al contrato publicado en el SICP al momento de la convocatoria, por lo tanto, el presente contrato ha sido confeccionado conforme a los datos que se encuentran publicados en el SICP. Conforme a lo anterior, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) forma parte integrante del contrato, señalando que, en el plan de entrega del mismo se establece a partir de que hecho se computará el plazo, en este caso a partir de la emisión de la orden de compra. 3) Se remite Declaración Jurada de Responsabilidad actualizada.</p>

Por lo expuesto precedentemente, habiendo sido aclaradas y/o subsanadas las observaciones realizadas, se solicita la difusión de la presente adjudicación.

Esperando contar con un despacho favorable a la presente, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Dirección de Contrataciones
MIC